



RESOLUCIÓN 07 DE 2013

(07 de febrero)

Por la cual se establece la Política para el Aseguramiento de la Calidad Institucional y de Programas Académicos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, conferidas por la ley 30 de 1992 y el Acuerdo No. 066 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, establece dentro de los Fundamentos de la Educación Superior aspectos como:

- *“Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución”.*
- *“Propender por la creación de mecanismos de evaluación de la calidad de los programas académicos de las instituciones de Educación Superior”*

Que la Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el Registro Calificado de Programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones, establece que:

- *“Para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior que no esté acreditado en calidad, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo”.*
- *“El registro calificado es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior”.*
- *“Compete al Ministerio de Educación Nacional otorgar el registro calificado mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se ordenará la respectiva incorporación en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, y la asignación del código correspondiente”.*



Certificado N° SC 6797-1



GP 158-1

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co

